



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	RELEVO Y DESIGNACIÓN NUEVO ABOGADO
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
PROCESO	ORINARIO LABORAL
SOLICITANTE	DIEGO ARMANDO CARVAJAL VALENCIA
DEMANDADO	RUBEN DARIO BALLESTEROS ROA
RADICACIÓN	174333189001 2023-00222-00

En esta Agencia Judicial cursa solicitud de amparo de pobreza deprecada por el señor **DIEGO ARMANDO CARVAJAL VALENCIA**, motivo por el que mediante proveído número 284, del cuatro (4) de octubre del año 2023 fue nombrado como amparador el Abogado **MARTIN GILBERTO GONZALEZ TORRES**, quien se enteró de su designación por estado electrónico.

Ahora bien, el mencionado Auspiciador Judicial el día cinco (5) de los corrientes, allegó escrito mediante el cual manifiesta la NO ACEPTACIÓN del cargo, argumentando que en la actualidad cuenta en los Juzgados de Pensilvania y Manzanares, con más de cinco (5) amparo de pobreza y curaduría, de las cuales hace una relación.

Este Juzgado, en razón a lo esbozado por la profesional del derecho, acoge la petición del togado **GONZÁLEZ TORRES**, y como consecuencia de ello, **lo releva** del cargo para el que fuera designado; y **en su reemplazo se nombra** a la **Dra. DALYS VIVIANA VELEZ OSORIO** abogada titulada e inscrita, quien litiga en este municipio, Carrera 24 No 22-02 centro de Manizales, Edificio Plaza Centro, oficina 210, teléfono 3116721832 correo electrónico vrpabogados1@gmail.com dalisvelez72@gmail.com a quien se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para aceptar la designación



Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación a los profesionales del derecho relevado y designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ**



Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616058978174e84c8774abd030358423da56cf26c994b8704c9b12f7da44cf5d**

Documento generado en 19/10/2023 01:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>